



## Asamblea General

Distr. general  
18 de octubre de 1999

Original: español

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 116 y 154 del programa

### Cuestiones relativas a los derechos humanos

### Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

## Carta de fecha 15 de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle acerca de la celebración, el próximo 22 de noviembre de 1999, de un acto oficial del sistema interamericano de protección de los derechos humanos en conmemoración del trigésimo aniversario de la Convención Americana de Derechos Humanos y del vigésimo aniversario de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica" fue adoptada el 22 de noviembre de 1969 en el marco de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, realizada en San José, Costa Rica. Este instrumento contiene un listado de derechos y libertades fundamentales que los Estados partes se comprometen a respetar, así como establece la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta Convención entró en vigor el 18 de julio de 1978 al ser depositado el undécimo instrumento de ratificación. El 3 de septiembre de 1979 se instaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos, órgano judicial establecido por la Convención, con sede en San José.

En la actualidad 25 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos han ratificado o se han adherido a la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Veintiún Estados han aceptado la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El sistema interamericano de protección de derechos humanos constituye el último recurso judicial respecto de las violaciones a los derechos fundamentales cometidas por agentes estatales. Los órganos de este Sistema han contribuido, invaluablemente, al fortalecimiento de la democracia, el desarrollo del derecho internacional y la protección de los derechos fundamentales en el continente americano.

La Corte Interamericana es el órgano de carácter jurisdiccional del sistema interamericano y tiene competencia tanto contenciosa como consultiva. En su función contenciosa la Corte conoce casos de presuntas violaciones a los derechos humanos. Si la Corte determina que ha existido una violación de las obligaciones estipuladas en la

Convención, puede ordenar que se garantice al lesionado el goce de su derecho o libertad conculcado. El acceso a este recurso supone el agotamiento de los recursos internos previstos para reparar, indemnizar o brindar pronta justicia a los derechos conculcados. Además, si es procedente, la Corte puede ordenar que se reparen las consecuencias de la medida o situación que configuró la violación de esos derechos y que se pague una indemnización justa a la parte lesionada. En su función consultiva, la Corte tiene capacidad para interpretar la Convención y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Estas actividades conmemorativas se realizarán con el patrocinio del Gobierno de Costa Rica, la aprobación de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y la colaboración del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Se contará con la participación de representantes de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, los miembros de la Corte Interamericana y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Esta celebración se realizará en el contexto de la Semana de los Derechos Humanos con la que el Gobierno de Costa Rica conmemorará, además de los aniversarios antes mencionados, el cincuentenario de la abolición del ejército, el cincuentenario de la Constitución Política de 1949 y el décimo aniversario del establecimiento de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con los temas 116 y 154 del programa.

(Firmado) Bernd **Niehaus**  
Embajador  
Representante Permanente

---